

MAR DEL PLATA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 2-1686/2014 caratulado "Servicio de Internet para la Facultad de Ciencias Agrarias.", y

CONSIDERANDO:

Que por Adjudicación N° 89 de fecha 18/07/2014 se adjudicó la Contratación Directa N° 100/2014 por el Servicio de Internet para la Facultad de Ciencias Agrarias a TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 125/2014 con una vigencia de contratación de UN (1) año hasta el 31/10/2015, con opción de prórroga por hasta UN (1) año más.

Que vencido el plazo contractual, se continuó requiriendo a TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. la provisión del servicio y que, por su parte el proveedor, continuó prestándolo en las mismas condiciones pactadas.

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 0017 de fecha 29/12/2017 (rectificada por Providencia Resolutiva 0073 de fecha 25/04/2018) se formalizó la prórroga tácita entre las partes, aprobando la continuidad del servicio: utilizando la opción prevista en la Orden de Compra N° 125/2014, por el período comprendido entre el 01/11/2015 al 31/10/2016 y, en forma extraordinaria, a partir del 01/11/2016 y hasta que el 31/12/2017.

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 0073 de fecha 25/04/2018 se aprobó la prórroga extraordinaria de la Orden de Compra N° 125/2014 por una vigencia de contratación a partir del 01/01/2018 y hasta que se adjudique la nueva contratación obrante en expediente N° 2-0770/17.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 67/2018 a los valores propuestos por la adjudicataria.

Que por expediente N° 2-0770/17 han fracasado las Licitaciones Privadas números 30/2017, 44/2017 y 15/2018 por no haber recibido cotización en ninguna de ellas.

Que se ha iniciado el expediente N° 1-9467/18 con el objeto de contratar la conexión de internet en la Casa del Estudiante sita en la Ciudad de Balcarce y desde allí, dar conexión a la Facultad de Ciencias Agrarias. Que por dicho expediente se tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 155/2018, que se encuentra en etapa de recepción de ofertas, siendo su acto de Apertura el día 8 de enero de 2019.

Que TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. notifica la modificación del abono del servicio a partir del 01/11/2018.

Que consta la intervención del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias quien no emite objeciones sobre la propuesta económica de la empresa y solicita una prórroga de al menos seis (6) meses a efectos de culminar con los trabajos de conexión programados en Balcarce.

Que el área técnica de la Facultad de Ciencias Agrarias informa que se

mantiene las condiciones de exclusividad por la cual TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. resulta ser la única empresa que puede ofrecer el servicio con las condiciones requeridas.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 161/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Servicio de Acceso Full Internet para la Facultad de Ciencias Agrarias con un ancho de banda de 4Mb 2x2.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 186/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	6,00	\$ 38.296,51	\$ 229.779,06
Importe total adjudicado					\$ 229.779,06

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 345